CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-24-2299

Acto administrativo: 11001-3-25-1307

Fecha Expedición: miércoles, 4 de junio de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 60 D BIS 50 29 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0016OXUZ y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050S83654 en el lote 17, manzana 002409, de la urbanización RINCON DE VENECIA (Localidad Tunjuelito).. Para una edificación en tres (3) pisos con uso Residencial Unifamiliar No Vis y dos (2) cupos para bicicletas, en donde se reconocen y refuerzan los dos pisos existentes y se amplia el tercero. Titular(es): VARGAS DIAZ PAULA ALEJANDRA con CC 1007105388-. Constructor responsable: BOCACHICA LOZANO SANDRO con CC 79957502 Mat: A20022013-79957502

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 delDecreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.